

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° DEM + ON 706 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR]"

RESOLUCIÓN No. DES 051 DE 2022

(15 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° DEM + ON 706 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 29 de julio de 2020, el señor VÍCTOR ARMANDO ARAQUE PINEDA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.984 de CAJICÁ, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° DEM + ON 706 de 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR" bajo el número de expediente 25126-0-20-0169, respecto de los predios ubicados en la CARRERA 4B # 0-62 - SANTA VIRGINIA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-58463 y códigos catastrales 01-00-0015-0006-000 de propiedad del señor SIMÓN BOLÍVAR VALBUENA identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.713 de CAJICÁ.

Que al proyecto le fue emitido un oficio AMC-SP-1520-2020 en virtud del Decreto No. 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciona el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada RESOLUCIÓN N° DEM + ON 706 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 24 de septiembre de 2021.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se enterderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) (Negrilla fuera del texto)

Que, dentro de la revisión documental de la Secretaría de Planeación, se encontró que el trámite con expediente No. 25126-0-21-0306, expidió la RESOLUCIÓN No. PRR 0484 DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° DEM + ON 706 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", es



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° DEM + ON 706 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR]"

así como se procede a realizar el desistimiento en el sentido de tener un acto administrativo que resolvió la solicitud de fondo, otorgando una vigencia del 24 de septiembre de 2021 hasta el día 24 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

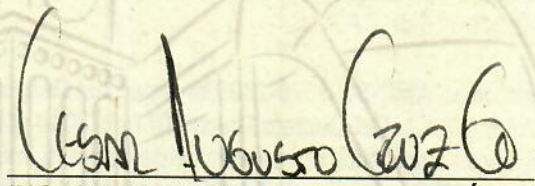
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO la solicitud de prórroga a la RESOLUCIÓN N° DEM + ON 706 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR" bajo el número de expediente 25126-0-20-0169, respecto de los predios ubicados en la CARRERA 4B # 0-62 – SANTA VIRGINIA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-58463 y códigos catastrales 01-00-0015-0006-000 de propiedad del señor SIMÓN BOLÍVAR VALBUENA identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.713 de CAJICÁ.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este acto administrativo en los términos de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 15 FEB 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 051 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0169

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de febrero de 2022, 17:01

Para: ingecaapsas@hotmail.com, "bolivarsimon95@gmail.com" <bolivarsimon95@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco

<apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 051 - 2022 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0169** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 051 - 2022 DES - EXP 20-0169.pdf
1229K

